

y responsabilidad para el pago de intereses y amortización de las quinientas veinte acciones de este empréstito el Cementerio de Ntro Padre Jesús y todos los rendimientos que produzca, sin deducción alguna por gastos de cualquier clase que fueren, a excepción de los que ocasionen las necesidades del mismo establecimiento; cuyos rendimientos se aplicarán precisamente al pago de intereses y amortización de las acciones, llenándose los requisitos que exige la contabilidad municipal para la entrada y salida de caudales, sin que jamás pueda el ordenador de pagos dar otra inversión a los productos de dicho Cementerio, y caso de hacerlo será responsable personalmente.

9º = Dicha amortización se verificará por medio de un sorteo ante el Ayuntamiento en la última sesión de cada año o semestre, según lo permita la situación económica, cuyo sorteo se publicará en el B.O. de la provincia y periódicos locales.

Los agraciados se presentarán con sus láminas ante el Alcalde quien ordenará inmediatamente se verifique el pago, multando en el acto las láminas por medio de taladro y haciendo las oportunas anotaciones en el libro de inscripción.

10º = Mientras no tiene efecto la amortización de las 500 acciones de este empréstito podrán los accionistas intervenir la liquidación de los rendimientos del Cementerio.

Leída el Ayuntamiento enterado de dichas bases y que se acordó en lo acordado en 22 de Febrero ult.

Hicieron observaciones los Dres Soler, que deseaba saber desde qué fecha comenzaría la amortización de acciones, Solis, Pérez Salas, Salmerón y Dr Pérez, después de lo cual se dio por enterado al Ayuntamiento de las bases trascritas, debiendo estar para la realización del empréstito, a lo acordado diecisiete y dos de Febrero.

Propone la Comisión de Bomberos a la que pasó la proposición hecha por el Concejal D Rafael

La Comisión de Bomberos a la que pasó la proposición hecha por el Concejal D Rafael

